



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7984 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 530/2014 de 22 de Diciembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Diciembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Rectificadorio del Contrato denominado: **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CÍA. LTDA.**, debido a que por error involuntario se consignó en el referido contrato como fecha de su celebración “01 de octubre de 2012”, en circunstancias que su real fecha de celebración es “17 de noviembre de 2014”, que corresponde a la misma fecha del Decreto Alcaldicio N°7.182, el cual ordenó la confección de dicho contrato;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N° 12.475/2.014 de Protocolización Contrato de Prestación de Servicios Contratación Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales, Comuna de Quillota entre la I. Municipalidad de Quillota y Productora de Seguros Juan Manuel Ramírez y Cía. Ltda. de 12 de Diciembre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 7182 de 17 de Noviembre de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 440/14, Acta N° 50/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/11/2014 que aprobó Adjudicar la Licitación Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**, licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N°2831-33-LP14, y financiado con recursos municipales, al Oferente Productora de Seguros Juan Manuel Ramírez y Cía Ltda., RUT 78.659.830-3, representada legalmente por Juan Manuel Ramírez Antúnez, Cédula Nacional de Identidad N°7.994.143-3, con domicilio en calle O’Higgins N°229, Quillota, por un monto total final de UF.3.761,21.-, en un plazo de ejecución de 24 meses a partir del día 01 de Diciembre de 2014 hasta el día 01 de Diciembre de 2016, de la siguiente forma:
Departamento de Salud, 24 cuotas de UF.36,12.
Departamento de Educación, 24 cuotas de UF.42,35.
Municipalidad, 24 cuotas e UF.78,23.”;
5. D.A. N° 6041 de 23/08/2014 de 2014 que aprueba autorizar Llamado a Licitación Pública para la ejecución de proyecto **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”**;
6. Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CÍA. LTDA.** de 01 de Octubre de 2012;

7. Anexo Rectificadorio del Contrato de Prestación de servicios denominado: **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CÍA. LTDA.** de 15 de Diciembre de 2014;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS
MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CÍA. LTDA.

En Quillota, a 01 de octubre de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.040.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde". y **PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sociedad del giro su denominación, Rol Único Tributario N°78.659.830-3, representada por don **JUAN MANUEL RAMÍREZ ANTUNEZ**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N°7.994.143-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle O'Higgins N° 229, en adelante "el Proveedor" o "la Oferente"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, manifiestan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°6.041, de 23.09.2014, mse aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición ID N°2831-33-LP14, financiado con recursos municipales. Mediante Oficio Ordinario N°608, de 11.11.2014, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver dicha licitación quien, previo acuerdo N°440/14 del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión ordinaria de 17.11.2014, dictó el Decreto Alcaldicio N° 7.182, de esa misma fecha, por el que adjudicó a la Productora de Seguros Juan Manuel Ramírez y Cía. Ltda., la prestación del servicio licitado, en la cantidad total de 3.761,21 Unidades de Fomento, impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 24 meses a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 01 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CÍA. LTDA.**, para la que acepta su representante don Juan Manuel Ramírez Antúnez, ambos ya individualizados, la obligación de prestar el servicio indicado en la cláusula anterior, el cual deberá cumplirse de acuerdo con los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta y la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo bajo la modalidad de suma alzada. El servicio consiste en la contratación de seguros para edificios y/o contenidos de éstos y de vehículos municipales, conforme a los tramos y estándares determinados en el expediente técnico de la licitación, los que se deberán prestar a través de una compañía de seguros habilitada para operar en el mercado nacional. La compañía que prestará este servicio y por la cual compareció a la licitación la mencionada Productora es Compañía de Seguros Generales Aseguradora Magallanes S.A., en adelante "la Compañía Aseguradora".

TERCERO: El precio total por el servicio contratado asciende a TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA COMA VEINTIUNA UNIDADES DE FOMENTO (3.761,21 U.F.), impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de mensuales, en su equivalencia en moneda





I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



licitación pública singularizada en la cláusula primera (ID 2831-33-LP14 del Mercado Público) y a cumplir las demás obligaciones establecidas en ésta y en el presente contrato.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la V Región de fecha 24 de noviembre de 2008. La personería de don Juan Manuel Ramírez Antúnez para representar a Productora de Seguros Juan Manuel Ramírez y Cía. Ltda. consta en escritura de constitución de la sociedad de fecha 01.08.1995, otorgada ante el Notario de Quillota don Eduardo Uribe Mutis, inscrito a fs. 82 N°79 del Registro de Comercio del año 1995 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota y sendas modificaciones de fecha 13.12.1995; 07.05.1999; y 08.11.2001. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

JUAN MANUEL RAMÍREZ ANTÚNEZ
REPRESENTANTE
PRODUCTORA DE SEGUROS
JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CIA. LTDA.

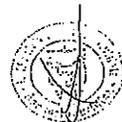


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

LUIS FERNANDO ROJAS ROJAS
REPRESENTANTE
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

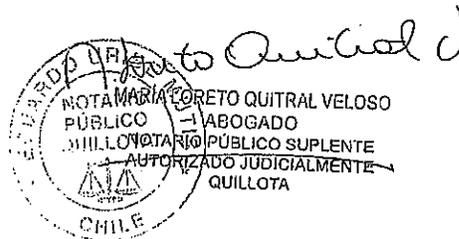
Distribución:

- 1.- Proveedor.
- 2.- Sección.
- 3.- D.O.M. - ITO
- 4.- Finanzas.
- 5.- Presupuesto.
- 6.- Control.
- 7.- Áreas Verdes y Paisajismo.
- 8.- Prensa.
- 9.- Jurídico.



//AUTORIZO UNICAMENTE LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE DON JUAN MANUEL RAMÍREZ ANTUNEZ CÉDULA DE IDENTIDAD Y RUT.7.994.143-3, EN REPRESENTACIÓN DE LA "PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA" RUT.:78.659.830-3, Y LA DE DON LUIS MELLA GAJARDO CÉDULA DE IDENTIDAD Y RUT N° 9.004.430-3, EN REPRESENTACION DE LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", RUT N°69.060.100-1 EN QUILLOTA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2014.

LO ENMENDADO VALE, DOY FE. ^{10/12/14}

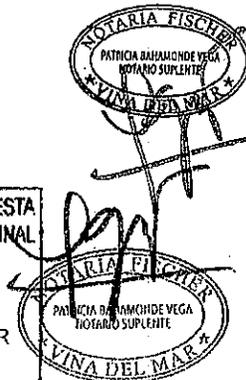


Firmó ante mí al anverso don LUIS FERNANDO ROJAS ROJAS, cédula nacional de identidad N° 5.901.352-1, en representación de Compañía de Seguros Generales Aseguradora Magallanes S.A., Rut N° 99.231.000-6, según Poder otorgado en Santiago ante don Enrique Tornero Figueroa, con fecha 10 de Diciembre 2014, Viña del Mar, 12 de diciembre de 2014.-/mgs



PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 12495 VIÑA DEL MAR... 12/12/2014.

PASÓ ANTE MÍ, FIRMÓ Y SELLÓ ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
12 DIC 2014
LUIS FISCHER YAVAR
NOTARIO PÚBLICO
VIÑA DEL MAR



SEGUNDO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Rectificadorio

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO RECTIFICATORIO

**CONTRATO: "CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS,
CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CIA LTDA.

En Quillota, a 15 de diciembre de 2.014, comparecen, por una parte la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don LUIS MELLA GAJARDO, chileno, casado, Médico Cirujano, C.N.I. N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte **PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN MANUEL RAMÍREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sociedad del giro su denominación, Rol Único Tributario N°78.659.830-3, representada por don **JUAN MANUEL RAMÍREZ ANTUNEZ**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N°7.994.143-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle O'Higgins N° 229, en adelante "la Provedora" o "la Oferente", quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 7.182 de fecha 17.11.2014, dictado previo Acuerdo N°440/14 del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión ordinaria de 17.11.2014, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con esa misma fecha y que fuera protocolizado bajo el N° 12.475 con fecha 12.12.2014 en la Notaría de don Luis Fischer Yavar de Viña del Mar.

SEGUNDO: Es del caso que por error se consignó en el referido contrato como fecha de su celebración "01 de octubre de 2012", en circunstancias que su real fecha de celebración es "17 de noviembre de 2014", que corresponde a la misma fecha del Decreto Alcaldicio que se citó y que motivó dicho contrato. De igual modo, se omitió en dicho contrato la individualización de quienes tendrán la tarea de Inspector Técnico de cada área municipal para la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

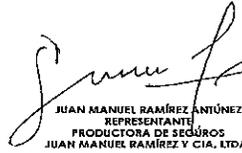
TERCERO: En consecuencia, las partes rectifican el referido contrato sólo en cuanto que: **a)** en la comparecencia se consignó erróneamente la fecha de celebración del contrato, debiendo corresponder, como se ha dicho al "17 de noviembre de 2014"; y, **b)** los Inspectores Técnicos del contrato en las diferentes Áreas, son: Sr. Juan Carlos Aros Aspee, Jefe Operativo de Eventos,



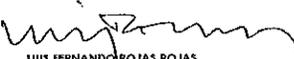
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

DONIS MANZOBARBOZA
Inspector Técnico del Edificio Consistorial, de las Dependencias y Vehículos Municipales; Sr. Luis Vera Suazo, Encargado de Operaciones, Departamento de Salud Municipal, Inspector Técnico de las dependencias y vehículos del Departamento de Salud Municipal; Sra. Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en Gestión Pública, Coordinadora Servicios Generales del Departamento de Educación Municipal, Inspectora Técnica de las dependencias y vehículos del Departamento de Educación Municipal.

CUARTO: El contrato primitivo, queda vigente e inalterado en todo lo demás, correspondiendo su distribución a la que se indica más abajo.


JUAN MANUEL RAMÍREZ ANTÚNEZ
REPRESENTANTE
PRODUCTORA DE SEGUROS
JUAN MANUEL RAMÍREZ Y CIA. LTDA.


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


LUIS FERNANDO ROJAS ROJAS
REPRESENTANTE
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

Distribución:
1.- Provedora,
2.- Secplan,
3.- Finanzas,
4.- Presupuesto,
5.- Control,
6.- J. Aros A. - I.T. Municipalidad
7.- L. Vera S. - I.T. Salud
8.- F. Lazo F. - I.T. Educación
9.- Archivo.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Juan Carlos Aros A. (Inspector Técnico – Municipalidad)
3. Fabiana Lazo Flores (Inspector Técnico – DAEM)
4. Luis Vera Suazo (Inspector Técnico – Depto. Salud)
5. Finanzas
6. Control Interno
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-